Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN Nº *002* **-2026-2027-P-CR**

Lima, *19 de agosto de 2026*

Visto el Informe 036-2026-DPP-DGA-CR, del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo 155-2026-EF a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo al Pliego 028: Congreso de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; mediante Resolución 011-2025-2026-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2026 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,768,984,816.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente únicamente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura se modificó en virtud de la Transferencia de Partidas autorizada mediante los Decretos Supremos 005-2026-EF, 009-2026-EF y la Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas, por lo que a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 028: Congreso de la República asciende al monto de S/ 1,920,525,958.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 32732, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, con cargo a los recursos no comprometidos al 31 de julio de 2026 de las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Decreto Supremo 155-2026-EF, publicado el 6 de agosto de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, comprendiendo al Pliego 028: Congreso de la República por el monto de S/ 33,605,503.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), correspondiente a S/ 23,360,094.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y S/ 10,245,409.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo 155-2026-EF dispone que el Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la citada norma legal, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del indicado dispositivo legal;

Que, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos objeto de la transferencia de partidas dispuesta por el Decreto Supremo 155-2026-EF a nivel funcional programático; de conformidad con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas, el Decreto Supremo 155-2026-EF y la Resolución Directoral 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;

Que, estando a lo opinado por el Departamento de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe 036-2026-DPP-DGA-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la desagregación de los recursos autorizados para ser transferidos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Supremo 155-2026-EF, con cargo al presupuesto del Pliego 028: Congreso de la República por la suma de **S/ 33,605,503.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS			(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	33 605 503,00
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO		: 028 Congreso de la República	
UNIDAD EJECUTORA		: 477 Congreso de la República	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		: 9001 Acciones Centrales	30 945 409,00
ACTIVIDAD		: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	5 500 000,00
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y servicios		:	500 000,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no financieros		:	5 000 000,00
ACTIVIDAD		: 5000002 Conducción y Orientación Superior	2 250 000,00
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y servicios		:	1 050 000,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no financieros		:	1 200 000,00

ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	23,195,409,00
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios	:	19 150 000,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no financieros	:	4 045 409,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan Productos	2 660 094,00
ACTIVIDAD	: 5000617 Control Político	1 060 094,00
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios	:	1 060 094,00
ACTIVIDAD	: 5000921 Legislación	1 000 000,00
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios	:	1 000 000,00
ACTIVIDAD	: 5001156 Representación	600 000,00
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios	:	600 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 477	**:**	**33 605 503,00**
TOTAL PLIEGO		**33 605 503,00**
TOTAL EGRESOS		**33 605 503,00**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° N. UGARTE JEFE Departamento de Planeamiento y Presupuesto

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. RAMÍREZ Jefe Área de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Departamento de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente del Congreso